



# PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE.



- **Principales resultados de las convocatorias anteriores.**
- **Resumen Orden ITU/831/2024 y su posterior modificación Orden ITU/1175/2025**
- **Convocatoria 2025 Descarbonización Industrial L4**
- **Cuestiones y dudas**

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## Contexto

- ❖ **PERTE Descarbonización Industrial:** Transición hacia modelos y procesos más respetuosos con el medio ambiente y contribuir al objetivo de neutralidad climática en 2050.
- ❖ **Línea 4:** Destinada a proyectos tractores consistentes en la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas en aquellos sectores productivos que más gases de efecto invernadero emiten.

## Órganos involucrados



*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



## Convocatoria anterior

- ❖ Bases reguladoras y convocatoria: **Orden ITU/831/2024, 2 de agosto.**
- ❖ **Presupuesto subvención:** 90.000.000 €.
- ❖ **Presupuesto préstamo:** 50.000.000 €.

## Solicitudes

- ❖ Se recibieron solicitudes de **11 proyectos tractores.**
- ❖ En su conjunto los proyectos tractores representaban 2.198 M€ de inversión con **208 M€ de subvención solicitada.**
- ❖ Un 60% de las solicitudes correspondieron a empresas de la industria de papel y fabricación de minerales no metálicos.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## Principales resultados de la convocatoria anterior



- **4 empresas beneficiarias, con 8 proyectos primarios.**
- **Concesión: 83.772.846,44 €** en forma de subvención.
- Fecha finalización de los proyectos: 31/03/2026.



- **Emisiones evitadas: 473.683,77 tCO2/año**
- **Reducción relativa del consumo de agua: 14,5 %.**
- **Reducción relativa en generación de residuos: 23,3 %**

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SEPIDES

PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



- ❖ SEPIDES ejecutará las convocatorias de las ayudas recogidas en la Adenda al PRTR en el Componente 12. Inversiones 6 y 7 en el Componente 31. Inversión 6.
- ❖ El **Real Decreto 1247/2024**, de 10 de diciembre, recoge la transformación de SEPIDES (SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL) en **Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.)** quedando adscrita orgánicamente al Ministerio de Hacienda a través de la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI) y tutelada funcionalmente por el Ministerio de Industria y Turismo.
- ❖ La nueva naturaleza le permite **ser titular de potestades administrativas, para poder gestionar ayudas**, y más en concreto las ayudas que le encomiende **el Ministerio de Industria y Turismo**. Las primeras son las recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SEPIDES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



# **Bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial y su modificación**

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**PR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Orden de Bases	Convocatoria 2025
<p><b>Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan estas ayudas para el año 2024.</b></p> <p><b>Orden ITU/1175/2025, de 23 de octubre, por la que se modifica la Orden ITU/831/2024, de 2 de agosto.</b></p>	<p><b>Resolución de 4 de noviembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.) por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de descarbonización industrial, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia en el año 2025.</b></p> <p><b>Estado:</b> Publicada en la BDNS (Identif. 866756) y anunciada en el BOE Nº 267 de 6 de noviembre de 2025.</p> <p><b>Plazo de presentación de solicitudes:</b></p> <p><b>Inicio: 1 de diciembre 2025. 10.00.00 (hora peninsular)</b> <b>Fin: 18 de diciembre 2025. 14.00.00 (hora peninsular)</b></p>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## Portal Ayudas

[Inicio ayudas](#) [Legislación](#) [Convocatorias](#) [Cookies](#) [Tratamiento de datos](#)

### Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera dentro del PERTE-DI-Línea 4 (SEPIDES)

Ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, fija las bases para la concesión, **en régimen de concurrencia competitiva**, de ayudas a proyectos tractores destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas en aquellos sectores productivos que más gases de efecto invernadero emiten.

Descripción General

Normativa

Solicitudes

Contactos para las  
resoluciones de dudas

#### SEPIDES E.P.E.

 PRÓXIMA APERTURA  
DE PLAZO DE SOLICITUD

Fecha de Publicación  
06/11/2025

Plazo entrega  
solicitudes  
Desde 01/12/2025  
hasta 18/12/2025

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



 Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



- ❖ **Se modifica el procedimiento** para acomodarla a la **nueva gobernanza** exigida por la Decisión CID de la Comisión Europea.
- ❖ Se introducen como beneficiarios las Sociedades Mercantiles Estatales y las Agrupaciones sin Personalidad Jurídica propia (artículo 6 de la Orden de Bases).
- ❖ Se modifican total o parcialmente los artículos del 1 al 21, para incluir la referencia a las inversiones 6 y 8 del componente 31 y a SEPIDES E.P.E. y para incluir los artículos 22 bis y 29 bis que se refieren a la gestión de las ayudas por parte de SEPIDES E.P.E.
- ❖ **La estructura de la Orden:**
  - Capítulo I: Disposiciones Generales
  - Capítulo II: Requisitos de las ayudas
  - Capítulo III: Procedimiento de Gestión
  - Capítulo IV: Convocatoria 2024. Este capítulo **quedá sin efecto**. Es de aplicación la convocatoria de SEPIDES E.P.E. correspondiente al año 2025
  - Anexos

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SEPIDES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



### RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA (ART 5 ORDEN ITU/831/2024, DE 2 AGOSTO)

**Objeto:** Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos tractores destinados a la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o nuevas líneas completas de producción altamente eficientes y descarbonizadas.

- ❖ Régimen de concesión: concurrencia competitiva.
- ❖ Ayudas en forma de subvención.
- ❖ Límites e intensidades de ayuda máximas específicas en la convocatoria
- ❖ Requisito de cumplir con etiquetado climático de, al menos, 40%.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SEPIDES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## Principales características de la Orden

### PLAZO DE REALIZACIÓN DE INVERSIONES. EFECTO INCENTIVADOR

#### Plazo de realización de inversiones

En su solicitud, la entidad debe indicar la duración planteada para su proyecto dentro de las dos opciones siguientes:

- 40 meses contados desde la fecha de la resolución de concesión.
- 60 meses contados desde la fecha de la resolución de concesión.

#### Efecto incentivador

Las ayudas concedidas dentro de este programa deben tener efecto incentivador.

Se entiende que existe efecto incentivador si se presenta la solicitud de ayuda antes del inicio de los trabajos.

- Se considera inicio de los trabajos : Inicio de los trabajos de construcción, primer compromiso en firme para la compra de los equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible.
- No suponen el inicio de los trabajos: compra de terrenos, obtención de permisos, realización de estudios de viabilidad.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



### ACEPTACIÓN, GARANTÍAS, DNSH Y MOROSIDAD

#### Aceptación

Se exigirá en un plazo de **10 días** desde la Propuesta de Resolución Definitiva. Deberá estar firmada electrónicamente por la persona con poder para ello e incluirá la documentación que se indique en la propuesta.

#### Garantías

Constitución y **presentación de los resguardos de constitución de garantía** ante la Caja General de Depósitos.

- **Importe:** La garantía a constituir será un % de la ayuda propuesta en función de la calificación financiera de la entidad según establezcan las correspondientes convocatorias.
- **Presentación resguardo constitución garantías** (separados para cada modalidad de ayuda y por cada proyecto): máximo **15 días hábiles** desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



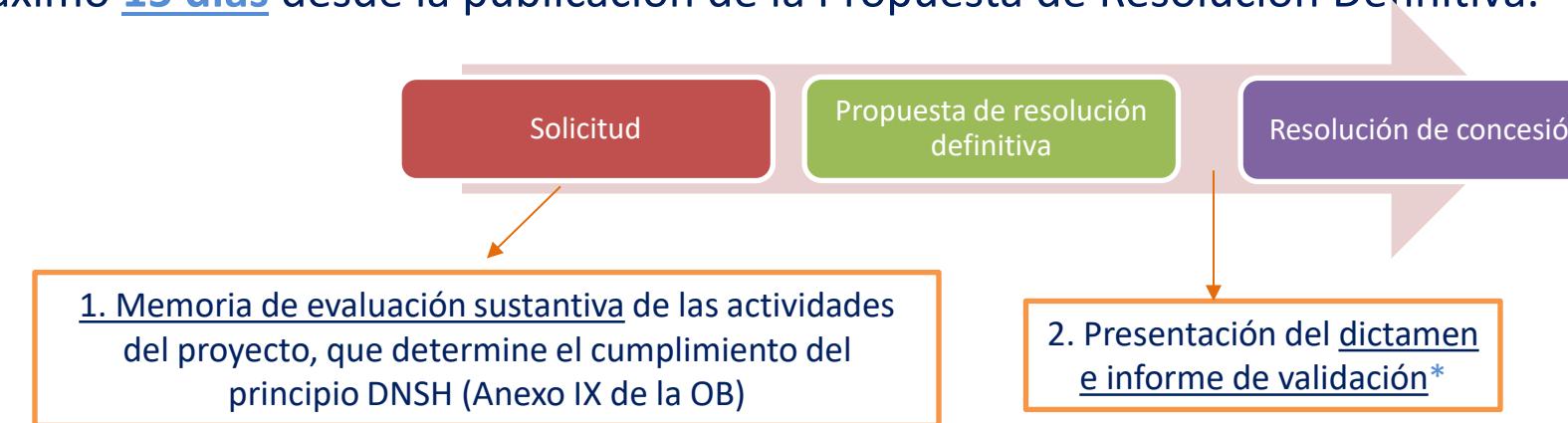
**R** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## ACEPTACIÓN, GARANTÍAS, DNSH Y MOROSIDAD (cont)

### DNSH

La memoria evaluación sustantiva del principio DNSH presentada en solicitud, deberá ser validada por una entidad independiente acreditada por la ENAC en el esquema RD-31, mediante **dictamen e informe de validación\***. Plazo de presentación: máximo **15 días** desde la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva.



### Morosidad (importes de ayuda superiores a 30.000 euros):

Acreditación del cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales: máximo de **15 días hábiles** desde la Propuesta de Resolución Definitiva.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



# **Convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo de instalaciones manufactureras altamente eficientes y descarbonizadas, como parte del PERTE de Descarbonización Industrial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025.**

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**PR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 1. Características generales de la convocatoria

- 1.1 Cuantía convocada e implicaciones del MRR
- 1.2. Beneficiarios
- 1.3. Requisitos de los proyectos tractores y actividades elegibles
- 1.4. Proyectos primarios, líneas de ayuda y tipologías
- 1.5. Conceptos financiables

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



### NOVEDAD L4 (2025)

- **Cuantía total convocada de 100.000.000 €, en forma de **SUBVENCIÓN** y CONCURRENCIA COMPETITIVA.**
- El **presupuesto financiable mínimo** de cada proyecto tractor es de **10.000.000 €**.
- Convocatoria financiada por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** de la Unión Europea.

Principales implicaciones:

- ✓ Las ayudas se concederán a más tardar el 30 de junio de 2026 (objetivo 496).
- ✓ El proyecto tractor tendrá al menos un coeficiente climático del 40%.
- ✓ Los proyectos que se financien con cargo al MRR no podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión Europea.
- ✓ Otras condiciones y documentación específica del PRTR (declaraciones responsables, DNSH...).

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.2. Beneficiarios (artículo 6 de la Orden de Bases)



- ❖ **Sociedades Mercantiles privadas** con **personalidad jurídica propia**, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente.

**NOVEDAD L4 (2025)**

- ❖ **Sociedades Mercantiles Estatales** (art. 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre).
- ❖ **Agrupaciones sin Personalidad Jurídica Propia** (incluyendo ESEs que formalicen contrato con la empresa industrial)

**Experiencia demostrable de mínimo 3 años hasta la fecha de solicitud, en las actividades o sectores a los que se dirija el proyecto; en producción industrial comparable, en planta piloto o a escala experimental.**

Acreditable por la entidad, los accionistas o el equipo directivo.

### **No podrán ser beneficiarios:**

- Entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003.
- Entidades que no estén al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de préstamos o anticipos anteriormente concedidos con cargo a los PGE.
- Empresas que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Empresas que se encuentren en crisis a tenor de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**PR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.3. Requisitos de los Proyectos Tractores (artículo 10 de OB)



Cada entidad o agrupación podrá presentar una o varias solicitudes.

Cada solicitud incluirá un único PROYECTO TRACTOR.

Cada PROYECTO TRACTOR contará con uno o más PROYECTOS PRIMARIOS.

Todos los proyectos primarios del PROYECTO TRACTOR deben estar destinados al mismo establecimiento industrial.

**OBJETIVO:** Puesta en funcionamiento de una **NUEVA INSTALACIÓN INDUSTRIAL ALTAMENTE EFICIENTE Y DESCARBONIZADA** en la que se realice algunas de las actividades que se definen en el anexo I de la orden.

- **Nueva planta** de producción industrial.
- **Nueva línea de producción** completa en una instalación existente, integrando todas las etapas y procesos para obtener producto final a partir de materia prima.
  - Podrán compartir etapas o procesos, cuando no sea técnica o económicamente viable su separación y cuando éstos no utilicen combustibles fósiles.

Esta instalación **NO PODRÁ UTILIZAR COMBUSTIBLES FÓSILES** como fuente de energía ni como materia prima en ninguno de sus procesos, excepto para el arranque de la instalación para equipos de emergencia o similares.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.3. Requisitos de los Proyectos Tractores (artículo 10 de OB)



- ✓ El proyecto tractor deberá evitar, al menos, la emisión de 5.000 tCO2-e/año.
- ✓ Carácter incentivador.
- ✓ Cumplir el principio DNSH.
- ✓ Los proyectos deberán ser etiquetados según un campo de intervención acorde a la tabla. Requisito mínimo de etiquetado: 40%

CÓDIGO	CAMPO DE INTERVENCIÓN (ANEXO VI REGLAMENTO MRR)	COEFICIENTE CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS CLIMÁTICOS
022	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático;	100%
023	Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular;	40%
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES y medidas de apoyo;	40%
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	40%
	Energía renovable: eólica	100%
	Energía renovable: solar	100%
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	100%
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	40%
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	40%

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*

### 1.3. Actividades Elegibles (Anexo I)



1. Calcinación o sinterización de minerales metálicos.
2. Producción de hierro o acero ( fusión primaria o secundaria) (>2,5ton/h)
3. Producción o transformación de metales ferreos (>5ton/h)
4. Producción de aluminio primario o alúmina.
5. Producción de aluminio secundario (>5ton/h)
6. Producción o transformación de metales no ferreos (>5ton/h)
7. Fabricación de cemento sin pulverizar («clinker») en hornos rotatorios (>500ton/d) u otros hornos (>50ton/d)
8. Producción de cal o calcinación de dolomita o magnesita (>50ton/d)
9. Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio(>20ton/d)
10. Fabricación de productos cerámicos mediante horneado (>75ton/d)
11. Fabricación de material aislante de lana mineral (>20ton/d).
12. Secado o calcinación del yeso o producción de placas de yeso laminado y otros productos de yeso (>20ton/d)
13. Fabricación de pasta de papel a partir de madera o de otras materias fibrosas.
14. Fabricación de papel o cartón (>20ton/d)
15. Producción de negro de humo (>50ton/d)
16. Producción de ácido nítrico.
17. Producción de ácido adípico.
18. Producción de ácido de gioxal y ácido gioxílico.
19. Producción de amoníaco.
20. Fabricación de productos químicos orgánicos en bruto mediante craqueo, reformado, oxidación parcial o total, o mediante procesos similares (>100ton/d)
21. Producción de carbonato sódico (Na<sub>2</sub>CO<sub>3</sub>) y bicarbonato de sodio (NaHCO<sub>3</sub>).

También se considerará como Actividad Elegible las instalaciones de cualquier sector de la industria manufacturera con una demanda de potencia térmica en todos sus procesos productivos superior a 20MW, independientemente de que la actividad de la instalación pertenezca o no al listado anterior.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.4. Clasificación de los proyectos primarios dentro de las líneas de ayuda y tipologías



L  
Í  
N  
E  
A

LÍNEA DE  
INVESTIGACIÓN  
INDUSTRIAL Y  
DESARROLLO  
EXPERIMENTAL  
(art. 25 RGEC)

- Proyectos de investigación industrial
- Proyectos de desarrollo experimental
- Estudios de viabilidad previos

PROYECTOS DE  
INNOVACIÓN  
(art. 29 RGEC)

- Innovación en materia de organización
- Innovación en materia de procesos

PROYECTOS DEL  
MEDIOAMBIENTE Y  
DESCARBONIZACIÓN  
INDUSTRIAL  
(art. 36 RGEC)

- Descarbonización industrial con carácter innovador
- Captura de carbono en procesos industriales

MEDIDAS DE  
AHORRO  
ENERGÉTICO O  
EFICIENCIA  
ENERGÉTICA  
(art. 38 RGEC)

OBLIGATORIAMENTE,  
uno de los proyectos  
primarios debe  
enmarcarse en la línea de  
ayudas 11.4.a)

PROMOCIÓN DE  
ENERGÍA  
PROCEDENTE DE  
FUENTES  
RENOVABLES  
PARA  
AUTOCONSUMO  
(art. 41 RGEC)

- Generación de energía eléctrica para autoconsumo
- Resto de proyectos

ESTUDIOS  
MEDIOAMBIENTALES  
(art. 49 RGEC)

T  
I  
P  
O  
L  
O  
G  
Í  
A

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.5. Conceptos financierables



- Los **conceptos de gasto**, para ser considerados financierables, deberán estar claramente **vinculados a un solo proyecto primario** y deberán detallarse individualmente tanto en la memoria como en el cuestionario de solicitud.
- Sólo podrán considerarse **financiables aquellos conceptos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios**.
- La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes inventariables al fin concreto para el que se concedió la ayuda al menos **cinco años** en caso de bienes inscribibles en un registro público, y **dos años** para el resto de bienes.
- Quedan **excluidos** de la consideración de gastos financierables:
  - aquellos conceptos de gasto que no respeten el principio de «no causar daño significativo»
  - costes de adquisición de activos fijos de segunda mano
  - adquisición de empresas
  - impuestos indirectos
  - consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda
  - gastos financieros derivados del pago aplazado de inversiones, las inversiones en terrenos, gastos de despliegue de infraestructuras para prestación de servicios, gastos de promoción y difusión del proyecto.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 1.5 Conceptos financierables

### Línea de Investigación Industrial, Desarrollo Experimental y Estudios de Viabilidad

#### Costes de personal

El gasto horario individual máximo financiable será de 65€.

El coste horario medio de proyecto financiable será de 45€.

- Costes relacionados con los **investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, incluidos en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1, 2 o 3, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente; en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Especial atención a las funciones, caracterización y proporcionalidad del personal imputado.

#### Costes de instrumental y material

(máximo 60% del presupuesto financiable)

- Gastos de **amortización de instrumental y material** en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.

#### Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes

- Costes de **investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Especial atención a las funciones y caracterización de las entidades imputadas.

#### Gastos generales

- Forman parte de los gastos del proyecto en I+D+i, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse.
- Para su cálculo se aplicará un porcentaje del **15% sobre los costes de personal válidamente justificados.**

#### Informe de Certificación (entidad acreditada por ENAC)

- **Costes del Informe de Certificación** para proyectos de investigación y desarrollo

#### Gastos de estudios de viabilidad

- Se aceptarán los gastos de los estudios de viabilidad efectuados durante los 12 meses anteriores a la presentación de solicitudes.

#### Costes relativos a consultoría

- Desarrollos conceptuales de I+D destinados en exclusiva al proyecto.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Irídica.

## 1.5 Conceptos financierables

### Línea de Investigación Innovación en materia de organización y procesos

Costes de personal  El gasto horario individual máximo financiable será de 65€. El coste horario medio de proyecto financiable será de 45€.	<ul style="list-style-type: none"><li>Costes relacionados con los <b>investigadores, técnicos y demás personal auxiliar</b>, incluidos en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1, 2 o 3, personal autónomo socio de la empresa y personal autónomo económicamente dependiente; en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. <u>Especial atención a las funciones, caracterización y proporcionalidad del personal imputado.</u></li></ul>
Costes de instrumental y material  (máximo 60% del presupuesto financiable)	<ul style="list-style-type: none"><li>Gastos de <b>amortización de instrumental y material</b> <u>en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.</u></li></ul>
Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	<ul style="list-style-type: none"><li>Costes de <b>investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes</b> adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. <u>Especial atención a las funciones y caracterización de las entidades imputadas.</u></li></ul>
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"><li>Forman parte de los gastos del proyecto en I+D+i, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por no poder individualizarse.</li><li>Para su cálculo se aplicará un porcentaje del <b>15% sobre los costes de personal válidamente justificados.</b></li></ul>
Informe de Certificación (entidad acreditada por ENAC)	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Costes del Informe de Certificación</b> para proyectos de innovación en materia de organización y procesos</li></ul>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 1.5 Conceptos financierables

Línea de Protección del Medio Ambiente y Descarbonización Industrial	
Edificación y sus instalaciones (Limitado a un 70% del presupuesto financiable)	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones materiales para la <b>adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales</b>.</li><li><b>Instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.</b></li></ul>
Aparatos y Equipos <i>(Para todas las inversiones de esta partida será necesario aportar o definir una hipótesis de contraste, excepto en el caso de componentes añadidos)</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Adquisición de activos fijos materiales <b>vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto</b>.</li><li><u>Excluidos los elementos de transporte exterior.</u></li></ul>
Activos inmateriales	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones en activos inmateriales <b>vinculados a la transferencia de tecnología</b> (adquisición de derechos de patentes, licencias, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual).</li></ul>
Colaboraciones externas	<ul style="list-style-type: none"><li>Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.</li></ul>
Costes de los estudios medioambientales o auditorías energéticas	<ul style="list-style-type: none"><li>No sean obligatorios de acuerdo con la normativa energética o medioambiental pertinente</li></ul>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 1.5 Conceptos financierables

### Línea para la mejora de la eficiencia energética

Edificación y sus instalaciones (Limitado a un 90% del presupuesto financiable)	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones materiales para la <b>adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves</b> industriales.</li><li><b>Instalaciones y equipos no vinculados</b> directamente al proceso productivo.</li></ul>
Aparatos y Equipos <i>(Para todas las inversiones de esta partida será necesario aportar/definir una hipótesis de contraste, excepto en el caso de componentes añadidos)</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>Adquisición de activos fijos materiales <b>vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto</b>.</li><li><u>Excluidos los elementos de transporte exterior.</u></li></ul>
Activos inmateriales	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones en activos inmateriales <b>vinculados a la transferencia de tecnología</b> (adquisición de derechos de patentes, licencias, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual).</li></ul>
Colaboraciones externas	<ul style="list-style-type: none"><li>Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.</li></ul>
Costes de los estudios medioambientales o auditorías energéticas	<ul style="list-style-type: none"><li>No sean obligatorios de acuerdo con la normativa energética o medioambiental pertinente</li></ul>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 1.5 Conceptos financierables

### Línea promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía

Edificación y sus instalaciones (Limitado a un 90% del presupuesto financiable)	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones materiales para la <b>adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales</b>. Instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.</li></ul>
Aparatos y Equipos de producción	<ul style="list-style-type: none"><li>Adquisición de activos fijos materiales <b>vinculados a la producción</b>.</li><li>Excluidos los elementos de transporte exterior.</li></ul>
Activos inmateriales	<ul style="list-style-type: none"><li>Inversiones en activos inmateriales <b>vinculados a la transferencia de tecnología</b> (adquisición de derechos de patentes, licencias, conocimientos técnicos u otra propiedad intelectual).</li></ul>
Colaboraciones externas	<ul style="list-style-type: none"><li>Colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética.</li></ul>
Costes de los estudios medioambientales o auditorías energéticas	<ul style="list-style-type: none"><li>Cuando no sean obligatorios de acuerdo con la normativa energética o medioambiental pertinente</li></ul>

### Línea de estudios medioambientales y servicios de consultoría

Costes de estudios medioambientales y servicios de consultoría	<ul style="list-style-type: none"><li>No serán subvencionables los costes de auditorías energéticas llevadas a cabo para cumplir con Directiva 2012/27/UE y Directiva 2023/1791</li></ul>
--	---

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 2. CÁLCULO DE LA AYUDA

- 2.1 Definición de conceptos: presupuesto financiable y coste subvencionable
- 2.2. Hipótesis de Contraste
- 2.3. Límite e intensidades máximas de ayuda

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

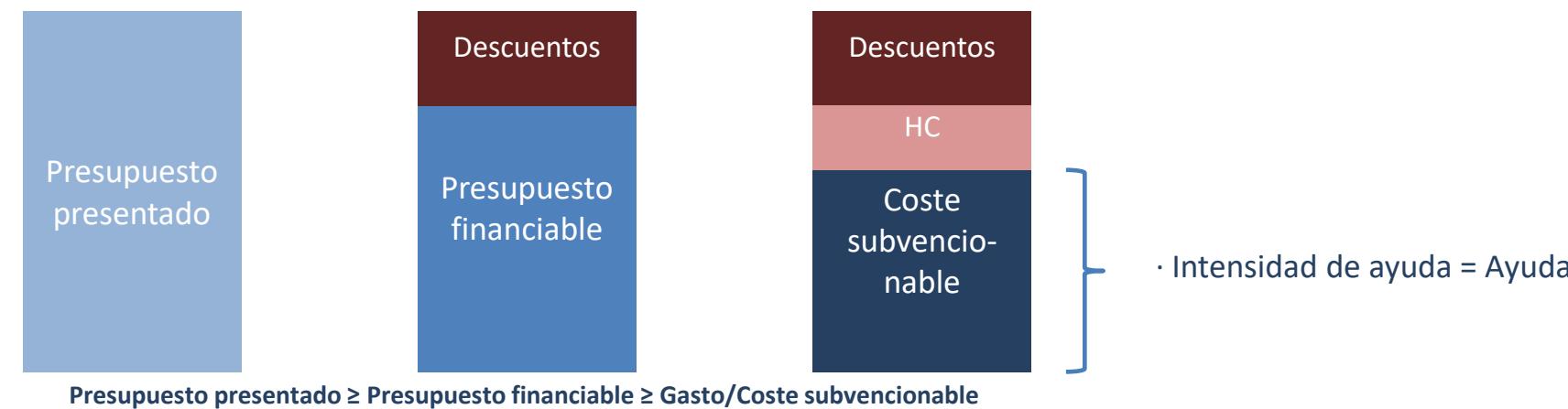


PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

## 2.1 Definiciones



- **Presupuesto presentado:** Inversión total presentada por las entidades o agrupaciones solicitantes en un determinado proyecto.
- **Presupuesto financiable:** Presupuesto presentado menos descuentos efectuados por conceptos considerados no financierables. El presupuesto financiable coincide con el presupuesto por justificar en fase de justificación.
- **Gasto/Coste subvencionable:** Presupuesto financiable menos importe de las hipótesis de contraste, en los casos que corresponda. El coste subvencionable es el importe sobre el que se aplica la intensidad de ayuda para el cálculo de la financiación en un determinado proyecto.



**Coste subvencionable = presupuesto financiable :**

- Investigación industrial, desarrollo experimental y estudios de viabilidad.
- Innovación en materia de organización y procesos
- Promoción de la energía procedente de fuentes renovables para el autoconsumo de energía

**Coste subvencionable = presupuesto financiable –  $\Sigma$  Hipótesis de Contraste :**

- [Inversiones para la mejora de la eficiencia energética.](#)
- [Protección al medioambiente y descarbonización industrial.](#)

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



## 2.2. Hipótesis de contraste

### Líneas afectadas:

- Inversiones para la mejora de la eficiencia energética.
- Protección al medioambiente y descarbonización industrial.

**Partidas afectadas:** ÚNICAMENTE **PARTIDA APARATOS Y EQUIPOS**

**Costes Subvencionables en AyE:** **COSTES DE INVERSIÓN ADICIONALES** para incrementar el nivel de protección medioambiental o la eficiencia energética.

### NOVEDAD L4 (2025)

La HC solo afecta a AyE.

Para todas las inversiones de AyE **será necesario aportar o definir una hipótesis de contraste, excepto en el caso de componentes añadidos**

### 3 casos diferenciados:

- **Caso 1. Hipótesis de contraste refrendada documentalmente:** Sustentada mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la hipotética alternativa, o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación. El coste subvencionable se calculará sustrayendo a los costes de la inversión el importe de la **hipótesis de contraste (HC)** sin ayuda.
- **Caso 2. Hipótesis de contraste declarativa:** los costes subvencionables se podrán determinar sin la aportación de una hipótesis de contraste refrendada documentalmente, siempre y cuando el solicitante declare y motive cuáles son los costes de inversión que están directamente vinculados a la consecución de un nivel más elevado de protección medioambiental o eficiencia energética. El coste subvencionable se calculará sustrayendo el importe de la **hipótesis de contraste declarada, sin embargo, la ayuda** que resulte de aplicar la intensidad correspondiente al coste subvencionable se reducirá en un 50 %.

Para los casos 1 y 2: La HC se referirá a una inversión menos respetuosa con el medio ambiente o de menor eficiencia energética que corresponda con la práctica comercial normal en el sector o para la actividad de que se trate, y que cumpla con las normas de la UE. La HC deberá:

- Ser creíble y tendrá una capacidad de producción y un ciclo de vida comparables con la inversión pretendida. Posibilidad de aplicar factor de corrección.
- En el cuestionario de la solicitud, deberá consignarse el IMPORTE COMPLETO DE LA INVERSIÓN, sin sustraer el importe de la HC.

- **Caso 3. Componente añadido / inversión separada:** Inversión consiste en la instalación de un componente adicional, dedicado expresamente a la protección del medio ambiente (sin rédito productivo), a una instalación productiva. El coste subvencionable será igual al presupuesto financiable.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 2.3 Límites e intensidades máximas de ayuda

LINEA DE AYUDA	TIPOLOGÍA	INTENSIDAD MÁXIMA DE AYUDA			LÍMITE
		G	M	P	
Investigación industrial y desarrollo experimental (art. 25 RGEC)	Proyectos de investigación industrial	50%	60%	70%	35.000.000 €
	Proyectos de desarrollo experimental	25%	35%	45%	25.000.000 €
	Estudios de viabilidad previos	50%	60%	70%	8.250.000 €
Innovación en materia de organización y procesos (art. 29 de RGEC)	Proyectos de innovación en materia de organización	15%	50%	50%	12.500.000 €
	Proyectos de innovación en materia de procesos	15%	50%	50%	12.500.000 €
Protección del medioambiente y descarbonización industrial con carácter innovador (art. 36 RGEC)	En general	40%	50%	60%	30.000.000 €
	Para infraestructura específica y almacenamiento de energía	30%	40%	50%	25.000.000 €
Eficiencia energética (art. 38 RGEC)		30%	40%	50%	30.000.000 €
Promoción energía procedente de fuentes renovables para autoconsumo (art. 41 RGEC)	Para proyectos de generación de energía eléctrica para autoconsumo que no incluyan una instalación de almacenamiento, excepto proyectos de cogeneración de energía eléctrica y térmica.	45%	55%	65%	1.000.000 €
	Resto de proyectos	30%	40%	50%	5.000.000 €
Estudios medioambientales vinculadas a las inversiones a las anteriores (art. 49 RGEC)		60%	70%	80%	No se establece

SUBVENCIÓN ≤ 80% PRESUPUESTO FINANCIABLE

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 2.3 Límites e intensidades máximas de ayuda

La intensidad podrá incrementarse en el caso de las inversiones situadas en zonas asistidas según el **Mapa de ayudas regionales de la UE para España**, **zona “a”**: **+ 15%** y **zona “c”** : **+ 5%**, para las siguientes líneas de ayudas:

- Investigación industrial y desarrollo experimental
- Protección del medioambiente y descarbonización industrial con carácter innovador
- Eficiencia energética

Además,

- ❖ En el caso de **proyectos de Investigación industrial y desarrollo experimental** la intensidad podrá aumentarse en un 15 %, hasta un máximo de un 80%, si se cumple:
  - Colaboración efectiva entre empresas en un proyecto primario siempre que participe al menos una PYME y que ninguna de las empresas colaboradoras corra con más del 70 % de los gastos subvencionables
  - Colaboración efectiva con organismos de investigación y difusión de conocimientos, que asuman mínimo el 10 % de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar.
  - Difusión amplia de los resultados del proyecto
- ❖ Si la instalación resultante del proyecto tractor logra emisiones directas de gases de efecto invernadero nulas, incluyendo las emisiones de proceso, la intensidad de ayuda de los **proyectos primarios para la protección del medioambiente y la descarbonización** se incrementará en 10 puntos porcentuales, con excepción de las inversiones que dependan del uso de biomasa.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 3.1 Concurrencia competitiva
- 3.2. Criterios de elegibilidad
- 3.3. Documentación en solicitud
- 3.4. Ejemplos

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

### 3.1 Concurrencia Competitiva



- **CONCURRENCIA COMPETITIVA.** Rango de puntuación entre 0-100 puntos. Se deberá superar el umbral establecido.
- Se establecerá el **orden de prelación** y se calculará la ayuda **por proyecto tractor**.
- Ante igualdad de puntuación, preferencia la solicitud que se haya presentado antes.
- Se podrá incluir **LISTA DE ESPERA**, supeditada a renuncias o desistimientos.

La comprobación de las solicitudes presentadas se basará en la evaluación de los siguientes criterios:

CRITERIO ELEGIBILIDAD	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
a) Elegibilidad de la entidad solicitante o agrupación solicitante	30	12
b) Elegibilidad del proyecto tractor presentado		Criterio excluyente
c) Elegibilidad comercial y temporal de la propuesta presentada	30	5
d) Emisiones de GEI evitadas con respecto a las mejores técnicas disponibles en el sector	40	7

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 3.2 Criterios de elegibilidad – Anexo IV

### a) ELEGIBILIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Cumplimiento con los Requisitos exigidos a los beneficiarios (art. 6)

#### EVALUACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA

- a.1) a a.11) Criterios calculados sobre las cuentas del último ejercicio para el que el solicitante haya tenido la obligación de depositar a fecha de presentación de la solicitud.

Modalidad de agrupación, la viabilidad económica global se obtendrá como la media aritmética de la viabilidad económico-financiera de cada una de las entidades.

- a.12) Coeficiente de riesgo económico-financiero (0-1)

**(a.1+a.2+...+a.11)\*a.12**

Sociedades mercantiles de nueva creación sin cuentas presentadas, sin obligación de depositar en el Registro a fecha de solicitud.

- a.1) a a.3) Criterios basados en la relación entre Deuda financiera (CIRBE), Fondos Propios y Presupuesto financiable.

**(a.1+a.2+...+a3)**

**Umbral 12/30**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

### b) ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO TRACTOR

- Acreditar efecto incentivador de todos los proyectos primarios.
- Realizar actividades del Anexo I.
- Presupuesto igual o superior a **10 M€**.
- Evitar **5.000 ton Co2eq/año**.
- Contribución a los objetivos climáticos de, al menos, **el 40 %**.

**REQUISITO EXCLUYENTE**

### c) ELEGIBILIDAD COMERCIAL Y TEMPORAL DE LA PROPUESTA

- c.1) Pre-acuerdos de venta o pre-contratos comerciales en los primeros dos años (6 ptos).
- c.2) Presupuesto presentado y los pre-acuerdos de compra presentados en la solicitud (9 ptos).
- c.3) Acreditación de la **titularidad o contrato de alquiler** relativo a la ubicación donde se ejecuta el proyecto (3 ptos).
- c.4) Acreditación de la **licencia de obra** o acreditación de la solicitud de la licencia de obra (3 ptos).
- c.5) Acreditación de la **licencia de actividad** o acreditación de la solicitud de la licencia de actividad (3 puntos).
- c.6) Acreditación del **uso del suelo** donde se va a realizar la inversión como industrial (3 ptos).
- c.7) Acreditación de la solicitud de la **licencia ambiental** correspondiente, si procede (3 ptos).

**Umbral 6/30**



### d) EMISIONES DE GEI EVITADAS CON RESPECTO MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

- d.1) Emisiones directas de **GEI evitadas** (15 ptos).
- d.2) Cociente entre la **subvención solicitada y las emisiones directas de GEI evitadas** (15 ptos).
- d.3) Reducción relativa del **consumo de agua** (4 ptos).
- d.4) Contribución a la **reducción de la generación de residuos** (3 ptos).
- d.5) Aprovechamiento de **residuos generados** en otras actividades (3 puntos).

**Umbral 7/40**



**PR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

### 3.3 Documentación de la Solicitud



La **presentación de solicitudes** se realizará siguiendo las instrucciones de la Guía de Solicitud, disponible en el Portal de Ayudas y exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.

1. **Cuestionario de solicitud** (especial atención a declaraciones).
2. **Acreditación válida del poder del/de los firmantes** (sólo será válida copia autorizada depositada en el RM o poder especial). NO es válido aportar copia simple. Especial atención a firmantes mancomunados y atribuciones otorgadas en escritura.
3. **Informe de riesgos agregado (CIRBE)** firmado electrónicamente por el Banco de España, con una antigüedad máxima de tres meses (informe agregado). No será válido informe ANACREDIT.
4. Acreditación del **cumplimiento de obligaciones tributarias** (AEAT y foral) y **frente a la Seguridad Social**. Se exigirán expedidos con cargo a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. **Cuentas anuales** correctamente depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio para el que el solicitante tenga la obligación de realizar dicho depósito en función de la fecha de presentación de su solicitud y **justificante de depósito**. Si está obligado a ello, **informe de autoría de las mismas cuentas anuales presentadas**.
6. Para empresas de nueva creación o cuando los fondos propios a fecha de solicitud no coincidan con los de las últimas cuentas depositadas en el Registro correspondiente, acreditación de los fondos propios a fecha de solicitud.
7. **Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto sobre Sociedades** correspondientes al último ejercicio para el que el solicitante tenga la obligación de realizar dicha declaración.  
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

### 3.3 Documentación de la Solicitud



8. Para proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, estudios de viabilidad, o innovación de procesos u organización, **informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de validación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)**.
9. Calendario de ejecución de cada uno de los **proyectos primarios y del proyecto tractor**.
- 10. Certificado de situación censal:** <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>
11. Justificación de que la cantidad de la ayuda se limita a la cantidad mínima necesaria y no conducirán a creación de sobrecapacidades.
- 12. Memoria de evaluación sustantiva** de las actividades del proyecto que determine el cumplimiento con el principio DSH, para cada proyecto tractor.
13. En el caso de optar a ser considerado pyme, **modelo de declaración** previsto en la Comunicación de la Comisión 2003/C 118/03.
- 14. Declaración de ausencia de conflicto de interés** firmado electrónicamente por el/los representante/s, para el plan de inversión.
15. Identificación del/de los titular(es) real(es) de la entidad (art. 4 de la Ley 10/2010) mediante la aportación del acta de titularidad real.
- 16. Acuerdo de agrupación** en solicitantes que son AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA y **poderes de representación al INTERLOCUTOR** de la agrupación.
- 17. Contrato o MoU entre ESEs y la empresa industrial** donde se refleje la forma en que se traslada la subvención que recibiría la empresa de servicios energéticos a la empresa industrial, por ejemplo, a través de una reducción de las cuotas o del plazo del contrato de rendimiento energético.)

**NOVEDAD L4 (2025)**

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**PR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

### 3.3 Documentación de la Solicitud



➤ Memoria descriptiva de cada **proyecto primario** y de la **propuesta completa del proyecto tractor y ficha de presupuesto**.

- 1º Las previsiones del **volumen de producción anual** de cada uno de los productos, en toneladas, en los tres años posteriores.
- 2º Las emisiones directas de GEI (tCO2e) de la instalación previstas en los tres años posteriores y su atribución a cada uno de los productos fabricados en la instalación.
- Si la nueva instalación está sujeta al RCDE UE, se identificarán las **subinstalaciones**. (Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión, de 12 de marzo de 2021).
- 3º **Consumos previstos de energía final**, tanto eléctrica como térmica (MWh) (referida al valor calorífico neto) de la instalación en los tres años posteriores a su puesta en funcionamiento, y su atribución a cada uno de los productos fabricados.

**JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EVITADAS POR EL PROYECTO TRACTOR.**

- 4º Si se desea obtener puntuación en alguno de los subcriterios de evaluación:
  - a) Reducción de **consumo de agua** con respecto a las mejores técnicas disponibles en el sector (subcriterio d.3)
  - b) Reducción de la **generación de residuos** con respecto a las mejores técnicas disponibles en el sector (subcriterio d.4)
  - c) **Aprovechamiento de residuos generados** en otras actividades con respecto a las mejores técnicas disponibles en el sector, (subcriterio d.5)

➤ Se aportará **un informe elaborado por una entidad de verificación acreditada en el comercio de derechos de emisión por ENAC o por cualquier otro Organismo Nacional de Acreditación** que validará la información contenida en la memoria.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 3.4 Emisiones GEI

**Emisiones GEI evitadas (tCO2-eq) = emisiones de referencia – emisiones de nueva instalación  $\geq 5,000$  ton CO2-e**

Se consideran las **EMISIONES DIRECTAS EVITADAS O “EMISIONES DE ALCANCE 1”** con respecto a la **instalación de referencia**: las emisiones de fuentes que son propiedad del operador de la instalación o están controladas por este (emisiones liberadas in situ), ie: las emisiones procedentes de la combustión en calderas, hornos, etc. Se incluye las emisiones fugitivas (i.e: fugas de metano en conductos).

### CÁLCULO EMISIONES DE REFERENCIA:

**CASO 1: Subinstalación con referencia de producto.** (Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión). No será de aplicación para los procesos productivos de calor o combustible.

Emisiones GEI de referencia= **ton fabricación** nueva planta o línea x **parámetro de referencia** asignación gratuita de derechos de emisión para 2021-2025 (Anexo I - Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión )

**CASO 2: Subinstalación con referencia de calor o combustible, subinstalaciones de emisiones de proceso o RCDE.**

- Emisiones directas de GEI que se producirían en una instalación industrial con la **misma capacidad** en la que se utilizan las **MTDs o la tecnología ampliamente disponible**.
- Parámetros de referencia de subinstalaciones con referencia de calor o combustible (Anexo I - Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión).
- Factores de emisión de los combustibles definidos por la Comisión Europea o el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**CASO 3: procesos productivos o se fabriquen productos para los cuales existen referencias de producto y otros para los cuales no existen referencias de producto.**

Las emisiones de referencia de la instalación serán la suma del CASO 1 y la suma del CASO 2.

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

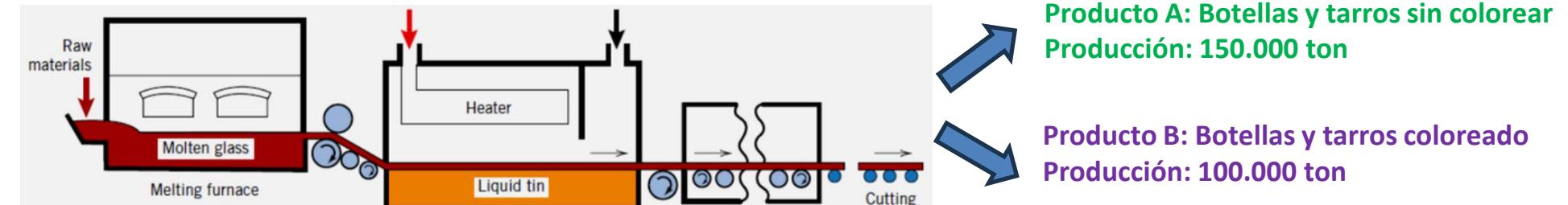


PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## 3.4 EJEMPLO Emisiones GEI

### CASO 1. Instalación que tiene subinstalaciones con referencia de producto: fábrica de vidrio cero emisiones



**Emisiones GEI evitadas (tCO2-eq) = emisiones de referencia – emisiones de nueva instalación**

1) Reglamento Delegado (UE) 2021/447 de la Comisión (ANEXO I)

Referencia de producto	Valor medio de las instalaciones que constituyeron el 10 % de las instalaciones más eficientes en los años 2016 y 2017 (t equivalentes de CO2/t)	Valor de la referencia (derechos de emisión/t) para 2021-2025
Botellas y tarros de vidrio sin colorear	0,323	0,290
Botellas y tarros de vidrio coloreado	0,265	0,237

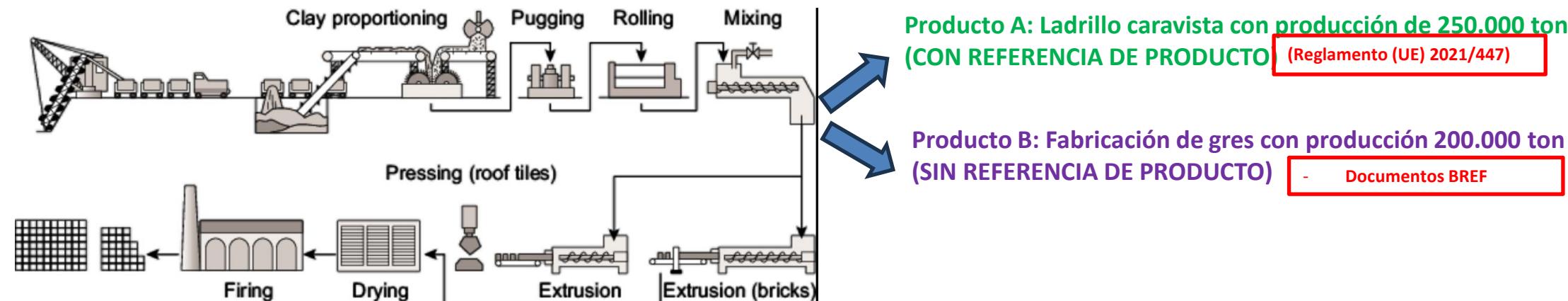
PRODUCTO	PRODUCCIÓN (ton)	REFERENCIA (ton CO2e/ton)	Emisiones nueva instal. (ton CO2e)	EMISIONES EVITADAS (ton CO2-e)
Producto A: Botellas y tarros de vidrio sin colorear	150.000	0,290	0	43.500
Producto B: Botellas y tarros de vidrio coloreados	100.000	0,237	0	23.700
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>		<b>0</b>	<b>67.200</b>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*

### 3.4 EJEMPLO Emisiones GEI



**CASO 3. Instalación con subinstalaciones con referencia de producto y otras referencias: fábrica de fabricación de ladrillo caravista (100.000 ton anuales) cero emisiones que incluye la fabricación de gres de 200.000 ton/año:**



PRODUCTO	PRODUCCIÓN (ton)	REFERENCIA (ton CO2e/ton)	EMISIONES REFERENCIA (ton CO2)	EMISIONES NUEVA INSTALACIÓN (ton CO2e)	EMISIONES EVITADAS (ton CO2-e)
Ladrillo caravista	250.000	0,106	26.500	0	26.500
Fabricación de gres	200.000 Se estima 1.000 TJ de GN y 2.200 tCO2 de proceso	1.000 TJ GN x 56,1 tCO2e/TJ y 2.200 tCO2 de proceso	58.300	2.200	56.100
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>			<b>2.200</b>	<b>82.600</b>

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



# Convocatorias.prtr.sepides@sepides.es

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



SEPIDES



# Gracias por su atención

*La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



PR  
Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



## Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

ESPAÑA  
PUEDE.